



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 4 de agosto de 2017

Res. OAyF N° 199 /2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 041/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de Sistemas de Prevención y Extinción de Incendios para los Centros de Cómputos del Poder Judicial”; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Planificación e Infraestructura dependiente de la Dirección de Informática y Tecnología solicitó que se inicien los trámites para proceder a la provisión e instalación de un equipamiento anti incendio para el Centro de Cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, remitió las especificaciones técnicas correspondientes e informó el presupuesto estimado (v. Nota N° 601 de fs. 1/13).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó los primeros proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y los remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología para su consideración (cfr. Nota N° 116-DGCyC-17 de fs. 17/30). En respuesta, el área técnica envió las observaciones pertinentes (v. Nota N° 127 de fs. 32) y un nuevo presupuesto actualizado (v. Nota N° 147 de fs. 34 y correo electrónico de fs. 35).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un cuadro de presupuesto (fs. 36/37) del que se desprende que el monto de la contratación ascendería a la suma total de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y un pesos con 69/100 (\$3.749.171,69) IVA incluido y determinó el Criterio de Afectación (fs. 38). Posteriormente, envió un correo electrónico a las tres ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por tratarse de la prestación del servicio en inmuebles compartidos con este Consejo de la Magistratura (v. correos electrónicos de fs. 39/40 y 50). En respuesta, sendos Organismos prestaron acuerdo al proceso licitatorio de marras y adjuntaron los comprobantes de afectación correspondientes (cfr. fs. 41/44, 47 y 52/54).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 55), incorporó una copia del Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014 -Pliego de Bases y Condiciones Generales- (fs. 63) y confeccionó los nuevos proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas así como el Modelo de Publicación del llamado en el Boletín Oficial (v. fs. 64/68 y 69/76 y 77, respectivamente).

Que por su parte, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Afectación N° 1587/05-2017 de fs. 78/79).

Que posteriormente, la Dirección General de Informática y Tecnología realizó observaciones a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas elaborados por la Dirección General de Compras y Contrataciones (v. Nota N° 261/2017 de fs. 85/99). En consecuencia, esta última Dirección General realizó las modificaciones en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. fs. 103/109 y 110/117) y el área técnica prestó su conformidad (v. Nota N° 288 de fs. 120). Asimismo, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad tomó intervención e indicó que no tenía observaciones que realizar respecto a la contratación de marras (v. Nota DGOSGyS N° 594/2017 de fs. 136).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y, tras realizar una breve reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable, concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 55 y fs. 80/81), la intervención del área técnica (fs. 120), así como la normativa legal vigente aplicable al caso, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”* (v. Dictamen N° 7733/2017 de fs. 128/130).

Que en este estado y puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, con la conformidad de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -en calidad de áreas requirente y técnicas competentes- y habiendo tomado la intervención debida el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, no se encuentra óbice para autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 9/2017 de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, y tiene por objeto la provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de prevención y extinción de incendios para los Centros de Cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dos millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos pesos (\$2.879.700,00) IVA incluido. Asimismo, corresponderá aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes y el Modelo de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 9/2017 sea sin cargo. Asimismo, en el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

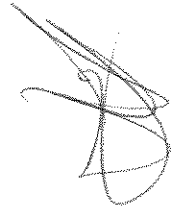
entendimiento de la complejidad del objeto de la contratación de mallas, se establecerá una reunión informativa a fin de evacuar posibles dudas de los oferentes para optimizar su desarrollo y resultado.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 9/2017 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto sin apartarse de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución Presidencia 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 9/2017 de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, y tiene por objeto la provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de prevención y extinción de incendios para los Centros de Cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran la presente Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos pesos (\$2.879.700,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 9/2017 que como Anexos I y II integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 9/2017 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Fíjese el 16º de agosto de 2017 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha en la que la Dirección General de Compras y

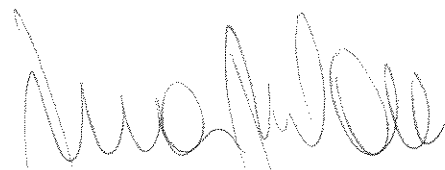
Contrataciones realizará una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad.

Artículo 6°: Establézcase el 18 de agosto de 2017 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 25 de agosto de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Artículo 7°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 9/2017 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto mediante la aplicación de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 8°: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad en carácter de áreas técnicas competentes y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

Res. OAyF N° 199/2017


P/S
Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2017 (RES. OAyF N° 199 /2017)
SISTEMA ANTI INCENDIO PARA CENTROS DE CÓMPUTOS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLÓN A COTIZAR
5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN
6. VISITA
7. PLAN DE TRABAJO
8. REQUISITOS PARA SER OFERENTE
10. FORMA DE COTIZACIÓN
11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
13. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
14. PLAZO DE EJECUCIÓN
15. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
16. SEGURIDAD E HIGIENE
17. SEGUROS
18. ADJUDICACIÓN
19. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO
20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
21. APERTURA DE LAS OFERTAS
22. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
23. PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 09/2017 es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, y tiene por objeto la provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de prevención y extinción de incendios para los Centros de Cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, hasta el día anterior a la apertura de las ofertas, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8vo Anexo, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

4. RENGLÓN A COTIZAR

Reglón 1: Provisión e instalación de un sistema de prevención y extinción de incendios para los Centros de Cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicados a continuación, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Centros de Cómputos:

- Av. Julio A Roca 530
- Hipólito Yrigoyen 932
- Beazley 3860
- Beruti 3345



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Libertad 1042
- Tacuarí 138
- Av. De Mayo 525
- Av. Roque Sáenz Peña 636

5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se efectúa bajo la modalidad llave en mano, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto solicitado, de manera que los oferentes deberán realizar una solución integral que satisfaga las necesidades de este Consejo de la Magistratura.

El servicio solicitado deberá cumplir con la incorporación de todos los bienes, servicios y componentes pedidos y con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

6. VISITA

Los oferentes deberán efectuar la visita técnica a los centros de cómputos objeto de los trabajos a realizar, a los efectos de constatar las condiciones en que los mismos deberán ser efectuados.

Para realizar la respectiva visita, deberán comunicarse con la Dirección General de Informática y Tecnología al teléfono 4008-0260, a los efectos de coordinar el día y horario en que las mismas serán efectuadas.

Las visitas deberán ser efectuadas con al menos siete (7) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas.

Junto con la oferta deberá acompañarse el Certificado de Visita que como Anexo I forma parte del presente Pliego, acreditando la realización de las mismas. La no inclusión del mismo será causal suficiente para considerarse la oferta como no admisible.

7. PLAN DE TRABAJO

Junto con su propuesta, los oferentes deberán presentar un plan de trabajo detallado que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los trabajos y coordinar el acceso a los sectores según el avance de las tareas.

En el plan de trabajo deberá detallarse el plazo máximo de ejecución, el que no podrá superar el plazo fijado en el Punto 14 del presente Pliego, así como los materiales y equipamiento a utilizar para cada una de las tareas.

Las distintas soluciones propuestas por los oferentes en el marco de la presente contratación deberán respetar las normas vigentes en la materia, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda.

8. REQUISITOS PARA SER OFERENTE

Los oferentes deberán contar con una experiencia comprobable en el rubro de Detección y Extinción de incendios por agentes limpios mayor a 10 años en el mercado.

Los oferentes deberán poseer toda la infraestructura técnica y operativa que permita garantizar y soportar técnicamente la trazabilidad de este tipo de sistemas, debiendo disponer de una “Estación de Carga” con stock permanente y comprobable de agentes extintores en cantidades suficientes que garanticen la reposición en un máximo de 72 horas para un sistema que se haya activado, como así también de los equipos y repuestos necesarios.

Los oferentes deberán presentar una carta de respaldo de los fabricantes. Asimismo, deberán presentar la información técnica con su oferta que demuestre la procedencia de los equipos a proveer y la disponibilidad del software correspondiente, así como la forma de garantizar un conocimiento de las limitaciones y complejidad de los sistemas.

Todos los dispositivos, componentes y equipos deberán ser nuevos, sin uso, productos estándar para este tipo de sistemas contenidos en los últimos diseños y adecuados para realizar las funciones y tareas previstas.

El instalador del sistema de extinción de incendios debe haber sido capacitado y entrenado por el fabricante de los equipos. Deberá ser asimismo una empresa con experiencia y dedicada con regularidad a la instalación de sistemas con agentes limpios, en estricta conformidad con la normativa aplicable.

Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, un listado de antecedentes indicando nombre de la firma, domicilio y contacto de los lugares donde hayan efectuado instalaciones similares en cuanto a la clase de equipos provistos.

El Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. se reserva el derecho a recabar información adicional, quedando a su exclusivo juicio evaluar y determinar si la capacidad indicada por el oferente es suficiente para la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación.

10. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en Pesos, indicando el precio total, en números y en letras, por la solución propuesta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

No se admitirán cotizaciones parciales. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a las prestaciones y provisiones objeto de la presente contratación dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

15. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria empleará únicamente personal capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas deberá ser proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte a los trabajos.

Estarán a cargo de la adjudicataria todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales y toda otra erogación que surja de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes, a dictarse o convenirse en el futuro.

La adjudicataria tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

La adjudicataria se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

La adjudicataria adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta institución o terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

Nómina de Personal:

Previo al inicio de los trabajos, la adjudicataria deberá presentar la nómina del personal que efectuará las prestaciones, así como toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a las Normas de Higiene y Seguridad.

La empresa adjudicataria deberá consignar la siguiente información de las personas afectadas a las prestaciones:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Nombre y Apellido
- Documento
- Función que desempeña

16. SEGURIDAD E HIGIENE

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo”, conforme la Ley N° 19.587, el Decreto 351/79 y las demás normas vigentes en la materia.

La adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de las prestaciones, toda la documentación que a continuación se detalla:

- Presentación del Responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura)
- Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.
- Plan de Contingencias de la empresa por las tareas que se van a realizar en los edificios que son objeto de la presente licitación, conforme a las normativas vigentes en la materia, el cual deberá haber sido presentado y aprobado por la ART que otorgue cobertura.
- Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.
- Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente licitación, según normas vigentes en la materia.
- Constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal respecto a las tareas que realizará.

17. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones:

17.1. Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

17.2. Contar con un seguro de responsabilidad civil frente daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a **Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-)**, que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer - contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quinde (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

19. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO

Los pagos se harán conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios requeridos. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 25 de agosto de 2017, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 09/2017 - Expediente CM N° DGCC-041/17-0".

21. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 25 de agosto de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Julio A Roca 530 Piso 8° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas.

22. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. REUNIÓN INFORMATIVA. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, hasta las 16:00 horas del día 18 de agosto de 2017.

La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará a las 16:00 horas del 16 de agosto de 2017, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad.

23. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Uno con 69/100 (\$ 3.749.171,69.-) IVA incluido.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017
Anexo A - CONSTANCIA DE VISITA

Se deja constancia de que la firma realizó la visita prevista en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Particulares, a los Centros de Cómputos de los siguientes edificios:

Sede	Fecha	Firma por Consejo	Firma por la Empresa Visitante
Av. Julio A. Roca 530	___ / ___ / ___		
Hipólito Yrigoyen 932	___ / ___ / ___		
Tacuarí 138	___ / ___ / ___		
Beruti 3345	___ / ___ / ___		
Libertad 1046	___ / ___ / ___		
Beazley 3860	___ / ___ / ___		
Avda. de Mayo 525	___ / ___ / ___		
Avda. Roque Sáenz Peña 636	___ / ___ / ___		

Anexo II
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2017 (RES. OAyF N° 199 /2017)
SISTEMA ANTI INCENDIO PARA CENTROS DE CÓMPUTOS
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. GENERALIDADES**
- 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS**
- 3. INSTALACIONES Y TAREAS A REALIZAR**
- 4. ESPECIFICACIONES POR INSTALACIÓN**
- 5. PRUEBAS, DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El objetivo del presente Pliego de Especificaciones Técnicas es fijar las normas, formas de trabajo y especificaciones mínimas requeridas para la realización de las instalaciones fijas contra incendio en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los oferentes deberán estar inscriptos en la Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGC), como empresa Mantenedora e Instaladora de Sistemas Fijos Contra Incendio (IFCI), para poder realizar y mantener toda instalación dentro del ámbito de dicha Ciudad.

Así mismo se aplicaran los siguientes estándares de calidad, basados en las normas de aplicación IRAM, NFPA, NOAEL, en sus últimas ediciones aprobadas, garantizando un correcto funcionamiento de cualquier instalación contra incendio:

- Deberán cumplir con las especificaciones de la NFPA 70, NFPA 72, NFPA 2001, etc.
- Ley N° 2231/06.
- Resolución N° 643/AGC/2014.
- Disposición G.C.A.B.A. N° 215/15.
- Expediente electrónico N° 16625890/MGEYA/AGC/2014.
- Ordenanza N° 40.473/84.
- Decreto N° 579/09.

Previo al inicio de las prestaciones deberá efectuarse un relevamiento en cada edificio y entregarse un informe del estado de las instalaciones existentes, indicando qué tipo de trabajos estructurales (obra civil) se deberán realizar para llevar a cabo las provisiones e instalaciones objeto de la presente contratación. Esto se considera pertinente ya que, en caso contrario, las tareas de verificación de estanqueidad (Test Door Fan) darán resultados negativos.

La adjudicataria deberá proveer, además de los materiales y mano de obra, todos aquellos trabajos y elementos que, aunque no se detallan e indiquen expresamente, resulten necesarios para la correcta ejecución y terminación de los trabajos objeto de la presente contratación, garantizando su perfecto funcionamiento o máximo rendimiento, como así también todos los gastos que se originen en concepto de transporte, pruebas y demás erogaciones.

Los componentes provistos garantizaran las condiciones a cumplir según estas especificaciones, pudiendo para ello variar en más las dimensiones y capacidades de los elementos indicados cuando lo crean necesario, debiendo manifestarlo en cada caso en sus propuestas.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

2.1 Calidad de los Materiales

Todos los materiales, equipos y artefactos a utilizar en las instalaciones serán de primeras marcas reconocidas en el mercado.

2.2 Mano de Obra

La mano de obra será especializada y seguirá las reglas del buen arte para la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación. Se adoptaran los procedimientos más avanzados y modernos para la realización de los trabajos.

2.3 Entrega y Almacenamiento

Los materiales se enviarán al edificio correspondiente, donde serán ubicados convenientemente por la contratista en el depósito que la Dirección General de Informática y Tecnología les asigne, cumpliendo con todas las reglamentaciones de traslado y estibado de los mismos.

3. INSTALACIONES Y TAREAS A REALIZAR

La Adjudicataria deberá realizar las siguientes instalaciones y tareas:

- Cañerías y cableado.
- Instalación y programación de equipos.
- Pruebas, conforme a las normas citadas, puesta en marcha.
- Capacitación del personal de la Dirección General de Informática y Tecnología y la empresa de seguridad que opere directa o indirectamente los equipos instalados.

3.1 DESCRIPCION DEL SISTEMA DE DETECCION, NOTIFICACION Y EXTINCION DE INCENDIO POR MEDIO DE FM-200

El diseño y funcionamiento de los sistemas de detección, notificación y extinción de incendio de los diferentes centros de cómputos deberá ser comandado por un panel de detección, notificación y extinción de incendio independiente, utilizando al Agente Extintor limpio HFC-227ea “Heptafluoropropano”, conocido comercialmente como FM 200, bajo el método de inundación total.

3.2 CARACTERISTICAS DE LOS SISTEMA DE DETECCION Y NOTIFICACIONES DE INCENDIO



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Los sistemas, a instalarse en cada dependencia deberán ser comandados por un panel independiente, certificado bajo UL/FM para la descarga de Agente Limpios.

El sistema de alarma de incendio se conformara con requisitos del estándar 72 de NFPA, excepto lo modificado por esta especificación. El sistema deberá supervisar la integridad de todo el dispositivo a él conectado.

El sistema deberá funcionar en los siguientes modos:

- En el modo automático, la unidad de control responderá a la función de zonas cruzadas.

El concepto de zonas cruzadas opera de la siguiente manera:

- Cuando una primera zona cambia al estado de alarma, el panel de control avisa esa situación por medio de las sirenas.
 - Si una segunda zona cambia también al estado de alarma, el panel de control sigue el procedimiento de zonas cruzadas enviando una señal al módulo de descarga, para la liberación del agente extintor.
- En el modo manual:
 - La activación de la descarga del Agente extintor solo se realizará por medio del pulsador manual denominado de descarga.
 - Un segundo pulsador manual denominado de aborto deberá permitir detener el proceso de zonas cruzadas, anulando el proceso de disparo de la descarga del Agente. (Dicho pulsador funciona bajo el concepto de hombre caído)
 - Por medio de sirena acústica con luz estroboscópica se dará aviso de una situación de detección de incendio.
 - Con el objetivo de diferenciar el evento, una campana electromecánica con diferente sonido al de la sirena dará aviso que la descarga del agente extintor esta en progreso.

3.3 CARACTERISTICAS DE LOS SISTEMAS DE EXTINCION DE INCENDIO

Los sistemas serán comandados por el panel de detección, notificación y extinción antes mencionado.

Los sistemas dispondrán de una batería (Solo Principal) de cilindro/s cargado con FM-200.

Con el proyecto definitivo se deberá presentar la memoria de cálculo de los sistemas, con los detalles de volúmenes, cantidad de agente, tipo, tamaño y cantidad de cilindros a utilizar, isométrico de las cañerías, detalles de tramos y sección con su respectiva configuración del sistema.

El software de cálculo del sistema deberá ser listado UL.

El diseño, instalación y pruebas del sistema de extinción de incendios, se deberá ajustar a las exigencias del estándar NFPA 2001 última edición de EE.UU.

El nivel máximo de agente, fijado por el estándar NFPA 2001 para ambientes normalmente ocupados por seres humanos es del 9% para no superar el nivel de NOAEL (Nivel de Efectos Adversos no Observados).

Este nivel de concentración permitirá permanecer hasta 5 minutos dentro del recinto.

La concentración de diseño, será la que corresponda conforme se detalla en NFPA 2001, UL (Underwriters Laboratories), más un margen de seguridad considerado por el tipo de refrigeración y estanqueidad de las salas.

Todos los componentes del sistema de extinción de incendios como ser, agente extintor FM-200, cilindros contenedores, válvulas electromecánicas, válvulas de bloqueo, comandos, etc., estarán listadas UL (Underwriters Laboratories) y aprobación FM de los EEUU.

3.4 DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, NOTIFICACION Y EXTINCION DE INCENDIOS POR FM-200

El diseño y cálculo del sistema será ajustado conforme a las pautas y requisitos que establecen como mínimo los siguientes estándares y normas:

- NFPA 70 National Electric Code, en su última edición.
- NFPA 72 National Fire Alarm Code, en su última edición.
- NFPA 75 Standard for the Fire Protection of Information Technology Equipment, en su última edición.
- NFPA 2001 Standard on Clean Agent Fire Extinguishing Systems, en su última edición.
- ANSI/ISA S12.12-84 American National Standard Institute.

El diseño hidráulico definitivo del sistema será ajustado mediante el software de cálculo provisto por el fabricante de los equipos, de forma de garantizar los caudales de descarga exacta de las toberas, asegurar la concentración de diseño en todos los puntos del área protegida, sea ambiente y piso falso y asegurar que no se violan las limitaciones de diseño que controla el software respectivo.

Las dimensiones del riesgo a proteger, la categorización de la carga de fuego (Clase A y C) y la distribución de cañería y boquillas permiten al software de cálculo determinar en su informe:

- Diagrama isométrico
- Flujo del agente por las cañerías
- Recorrido y distancia de cañerías
- Concentración de diseño



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Caudales de descarga en las diferentes toberas
- Concentración de agente uniforme en todos los puntos de las salas

Los Oferentes deberán presentar la información técnica con su oferta que demuestre la procedencia de los equipos a proveer y la disponibilidad del software correspondiente, como forma de garantizar un conocimiento de las limitaciones y complejidad de los sistemas.

Deberá contar con un técnico certificado por el fabricante de los equipos en el diseño de los sistemas de FM200.

Se deberá presentar planilla de datos garantizados de cada uno de los componentes del sistema indicando:

- Marca.
- Modelo.
- Dimensiones.
- Presión de trabajo.
- Diámetros.
- Demás características técnicas operativas.

Con el proyecto ejecutivo se deberá presentar la documentación del cálculo que avale dicho diseño

3.5 SALAS A PROTEGER

Se deben diseñar los sistemas de Detección, Notificación y Extinción de incendios por FM-200 para la protección de las siguientes salas:

- Sala de Baterías del edificio de Hipólito Yrigoyen 932.
- Centro de Cómputos del edificio de Tacuarí 138.
- Centro de Cómputos del edificio de Beruti 3345.
- Centro de Cómputos del edificio de Libertad 1046.
- Centro de Cómputos del edificio de Beazley 3860
- Centro de Cómputos del edificio de Avda. Julio A. Roca 530.
- Centro de Cómputos del edificio de Av. De Mayo 654.
- Centro de Cómputos del edificio de Av. Roque Sáenz Peña 636.

Para el cálculo del sistema de deberá considerar una concentración de diseño mínima 7% para un rango térmico del ambiente entre 15° a 24° C, reflejando de esta manera las condiciones reales de descarga para tipos de fuegos Clase A y C

Los cálculos que consideren una temperatura fija de funcionamiento (Ej.: 20° o 21° C) no serán aceptados.

Los volúmenes de las distintas salas a proteger y la concentración de diseño conforme al tipo y carga de fuego, determinan la cantidad de agente limpio FM-200 requerido para la extinción de incendio.

3.6 DURACION DE LA DESCARGA

La descarga del agente FM-200 se debe completar entre los 6 y 10 segundos, como indica el estándar NFPA 2001.

Nota: Para el cálculo del sistema de inundación total se deberá considerar la totalidad del volumen a proteger, sin descontar partes móviles.

3.7 DESCRIPCION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE DETECCION, NOTIFICACION Y EXTINCION DE INCENDIO POR FM-200

Unidad de Control Inteligente

El sistema de detección y aviso de incendio estará conformado por el panel de control central microprocesado de tecnología analógica/direccionable.

La unidad debe ser un sistema modular de componentes digitales totalmente programables.

El panel de control debe operar bajo el concepto de zonas cruzadas.

Debe permitir configuraciones varias mediante módulos de entradas y salidas.

Debe ser de uso amigable por medio de aplicación de software con entorno Windows.

La unidad de control debe ser compuesta de:

- Microprocesador
- Interfaces de hardware RS-485
- Display de LCD
- Teclado de control
- Hardware para memoria de eventos
- Fuente cargador de baterías con alimentación de red
- Fuente de energía secundaria por baterías libres de mantenimiento.
- Módulo de lazos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La unidad debe ejecutar en forma permanente un proceso de supervisión de todos los dispositivos conectados como ser: detectores de humo, módulos para dispositivos iniciadores, módulos para dispositivos de salidas (Sirenas), módulos de control de accionamiento o disparo de solenoides de extinción, etc.

La fuente de alimentación primaria provee energía desde la red eléctrica, debe ser compuesto por un cargador de baterías regulado estabilizado de 24V CC

Debe mantener a flote el nivel de carga de las baterías, también provee la energía necesaria para los demás componentes del sistema.

Ante la interrupción de la fuente de energía primaria (220V) una segunda fuente compuesta por baterías debe permitir que el sistema siga energizado.

El panel debe ser Certificado UL Listed y FM Approved.

Unidad de Control Convencional

El Panel de control convencional a instalar en las dependencias mencionadas debe ser un panel certificado para la supresión (releasing) de sistemas con agente limpio, Certificado por UL y FM, diseñado para proveer un sistema de detección convencional confiable.

Debe ser un sistema basado en un microprocesador con un diseño integrado de hardware y software para garantizar su confiabilidad.

Debe disponer de mínimo 10 estados mediante LEDs (AC Normal, Alarma, Pre descarga, Descarga, Supervisión, Problema, Panel Silenciado, Aborto, Descarga Deshabilitada, tierra/ground fault) para notificación visual inmediata.

Deberá contar con una pantalla de diagnóstico LED para ayudar a detectar cualquier problema o falla, potencial en el campo, provee un estatus actual y retiene un historial de eventos.

Debe disponer de Contadores (timers) programables para Pre Descarga y Descarga.

Detectores Fotoelectricos

Deberán ser direccionables o convencionales, permitiendo la detección de partículas de humo (utilizando el principio de dispersión lumínica) por acción de la difracción de un haz de luz que incide en una foto célula en el interior de un recinto que constituye la cámara sensible de detección.

Sirenas Acústicas con Estrobo

Sirena acústica con luz estroboscópica incorporada de 24V CC, 95dB, montada a la pared, de color rojo. Para aviso de detección de incendio.

Campana Electromecánica

Debe ser confeccionada en fundición de aluminio, color rojo, alimentación 24V CC, de 6" de diámetro. Su funcionalidad es dar aviso de la descarga en progreso del agente limpio.

Repetidor de Alarma con Display Alfanumérico

Los sistemas Inteligentes direccionables tendrán la posibilidad de incorporar repetidores con display alfanumérico que repitan la misma información que el display de la central, más las teclas necesarias para la toma de novedad como mínimo, pero sin posibilitar el acceso a la programación. Su conexión con la central ser mediante una salida adecuada.

Agente Limpio FM-200

El sistema de extinción de incendios para la protección de las salas detalladas utilizará el agente limpio HFC-227ea "Heptafluoropropano", conocido comercialmente como FM200.

El agente limpio tendrá origen USA. Contará con listado U.L por parte del fabricante.

Se deberán entregar certificados que permitan identificar la calidad y trazabilidad del gas.

Contenedores

Los cilindros contenedores para almacenar el agente limpio FM-200 deben ser construidos con aleaciones de acero al carbón, cumplir con las aprobaciones DOT de USA, y estar recubiertos con una capa de pintura horneable de alta duración.

Luego de su fabricación deben ser sometidos a estrictas pruebas de control de fugas por medio de presiones que superen los niveles de trabajo según DOT USA.

Cada cilindro deberá disponer de un manómetro indicador de presión con escala de colores amigable para una rápida lectura.

Deberán ser diseñados para operar en un rango de temperatura de 0°C a 54°C. Su relación de llenado máxima será de 1,13 Kg/dm³.

Los cilindros contenedores cargados con FM-200 serán presurizados con nitrógeno a 25 Bar sobre una temperatura de 21°C.

Serán montados y fijados a nivel del piso con la soportería correspondiente del fabricante de los mismos.

Deberán contar con listado U.L y aprobación FM.

Actuadores de Descarga

Serán de accionamiento automático, operable en forma directa por medio de un actuador eléctrico y por accionamiento manual (actuador manual mecánico). La válvula de descarga deberá poder ser separada del contenedor para proteger el mismo durante el transporte, y deberá poder ser probado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

su funcionamiento en forma total tanto eléctricamente como mecánicamente en las tareas de mantenimiento o cuando sea solicitado por la autoridad competente sin que esto origine la descarga del agente limpio.

El dispositivo deberá ser reseteable y se deberá poder retirar del contenedor fácilmente para realizar auditoria y mantenimiento del sistema.

No se aceptarán contenedores en los que el actuador de la válvula de descarga no pueda retirarse del contenedor para ser probada o testeada.

Los actuadores de descarga deberán contar con listado U.L y aprobación FM.

Toberas de Descarga

Serán esencialmente del tipo radial de alta velocidad de descarga, de 360° C o de 180° C, para ubicar en el centro del riesgo o adyacente a una pared, respectivamente. Deberán tener indicado su diámetro equivalente o sección de descarga para su correcto control, instalación y mantenimiento. Deberán contar con listado U.L y aprobación FM.

Parada de Equipos de Aire Acondicionado

Los sistemas de extinción de incendios deberán comandar la parada de los equipos de Aire acondicionado.

Previo a la descarga del sistema de extinción por FM-200, se debe enviar una señal eléctrica a los sistemas de AA con el objeto de detener la circulación de aire dentro de las salas.

Esta señal debe ser enviada en todos los modos de actuación del sistema, tanto automático, manual eléctrico o manual mecánico sobre los actuadores de las válvulas.

Tuberías de Conducción de FM-200

El diseño de las tuberías del sistema de extinción de incendios por FM-200 será por medio de software de cálculo listado U.L.

El informe resultante deberá detallar el isométrico que representará el trazado de las cañerías, el tipo de cañerías deberán cumplir el código ASME B31.1 (Power Piping Code).

Las roscas y uniones deberán cumplir con la norma ANSI B1.20.1 (Standard for Pipe Threads, General Purpose).

Los tubos de conducción de agente limpio deberán ser de acero al carbono, sin costura, Schedule 40, conforme norma ASTM-A-53.



Las boquillas o toberas deberán ser las convenientes para el uso en la instalación, aprobadas y listadas, resistentes a altas temperaturas sin presentar deformación, resistentes a esfuerzos mecánicos y a la corrosión. Los orificios deberán tener la sección previamente determinada por el cálculo correspondiente, de acuerdo al "Flow rate" o velocidad de descarga de cada una.

Accesorios Tubería

Todos los accesorios para el conexionado de la tubería deberán ser roscados y cumplir con el estándar de la serie 2000 o 3000.

Los espesores de los accesorios para el soldado, serán el equivalente a la cédula 40 de la cañería. Los procedimientos de soldadura y los soldadores deberán ser aprobados por la DDO, debiendo presentarse las certificaciones respectivas.

Soportes Tubería

Deberán ser de diseño adecuado para soportar las fuerzas de reacción de la descarga y deberán ser sujetos adecuadamente en el riesgo sin causar daño a las estructuras tanto en su fijación como así también luego de la descarga del agente limpio.

No se aceptaran soportaría flexible o colgantes tipo pera.

Cableado de Detección de Incendio

El cable deberá separarse de cualquier conductor abierto de energía eléctrica (caja de borneras por ejemplo), o circuitos de clase 1, y no deberá colocarse en ningún caño, caja de distribución o canal para cables que contenga estos conductores.

El cable correspondiente a los circuitos de dispositivos de iniciación, será de cobre electrolítico Bipolar, trenzado y blindado con malla de aluminio de sección $2 \times 1.35 \text{ mm}^2$ (AWG 16), con aislamiento ignífugo bajo las Normas UL, equivalentes o superiores. No se admitirá ningún conductor con otras características.

4. ESPECIFICACIONES POR INSTALACIÓN

4.1 EDIFICIO AV. JULIO A. ROCA 530

Datos Básicos del Espacio a Proteger:

Centro de Cómputo:

- Altura: 2,49 m.
- Ancho: 4,80 m.
- Largo: 11,00 m.
- Volumen = 120,40 m³

Sala de UPS y Tablero Principal, Tablero de transferencia



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Altura: 2,57 m.
- Ancho: 3,85 m.
- Largo: 6,50 m.
- Volumen = 68,00 m³

Cuarto de Cableado

- Altura: 2,57 m.
- Ancho: 2,80 m.
- Largo: 3,59 m.
- Volumen = 29,09 m³

Bajo Piso Técnico

- Altura: 0,45 m.
- Ancho: 5,30 m.
- Largo: 17,00 m.
- Volumen = 37,89 m³

Sobre techo


- Debe ser verificado

Nota: El lugar posee piso técnico y cielo raso técnico.

4.2 EDIFICIO HIPOLITO YRIGOYEN

Datos Básicos del Espacio a Proteger:

Centro de Cómputo:

- 
- Altura: 2,61 m.
 - Ancho: 2,44 m.
 - Largo: 4,58 m.
 - Volumen = 29,14 m³

Bajo Piso Técnico

- Altura: 0,10 m.
- Ancho: 2,44 m.
- Largo: 4,58 m.
- Volumen = 1,12 m³

Sobre Techo

- Altura: 2,61 m.
- Ancho: 2,44 m.
- Largo: 1,19 m.
- Volumen = 13,30 m³

Volumen Total a proteger: 43,56 m³

Nota: El lugar posee piso técnico y cielo raso técnico.

4.3 EDIFICIO BERUTI 3345 PISO 4º

Datos Básicos del Espacio a Proteger:

- Altura: 3,10 m.
- Ancho: 2,97 m.
- Largo: 6,60 m.
- Volumen = 60,77 m³

Nota: El lugar no posee piso técnico ni cielo raso técnico.

4.4 EDIFICIO TACUARI 138, PISO 11º

Datos Básicos del Espacio a Proteger:

Altura: 2,62 m

Ancho: 2,37 m

Largo: 6,62 m

Volumen = 34,90 m³

Nota: El lugar no posee piso técnico ni cielo raso técnico.

4.5 EDIFICIO LIBERTAD 1046

Datos Básicos del Espacio a Proteger:

Zona: Centro de Cómputos

- Altura: 2,44 m
- Ancho: 3,92 m
- Largo: 5,52m
- Volumen = 52,80 m³

Bajo Piso Técnico

- Altura: 0,26 m



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Ancho: 3.92 m
- Largo: 5.52 m
- Volumen = 5.63 m³

Volumen TOTAL A PROTEGER: 58.42 m³

Nota: El lugar no posee cielo raso técnico, por lo que se deberá verificar la zona correspondiente al piso técnico logrando su estanqueidad para dar cumplimiento a la norma NFPA 2001 en su última edición.

4.6 EDIFICIO BEAZLEY 3860

Datos Básicos del Espacio a Proteger:

- Altura: 2.93 m
- Ancho: 3.85 m
- Largo: 2.20 m
- Volumen = 24.82 m³
- Volumen TOTAL A PROTEGER: 24.82 m³

Nota: El lugar posee cielo raso técnico, se debe verificar esta zona para lograr su estanqueidad a fin de dar cumplimiento a la norma NFPA 2001 en su última edición.

4.7 EDIFICIO AVDA. ROQUE SÁENZ PEÑA 636

Datos Básicos del Espacio a Proteger:

Zona: Centro de Cómputos

- Altura: 3,31 m
- Superficie: 17,75 m²
- Volumen = 58,75 m³

Bajo Piso Técnico

- Altura: 0,60 m
- Superficie: 17,75 m²
- Volumen = 10,65 m³

Volumen TOTAL A PROTEGER: 69,40 m³



Nota: El lugar no posee ciclo raso técnico, por lo que se deberá verificar la zona correspondiente al piso técnico logrando su estanqueidad para dar cumplimiento a la norma NFPA 2001 en su última edición.

4.8 EDIFICIO AVDA. DE MAYO 525

Datos Básicos del Espacio a Proteger:

Zona: Centro de Cómputos

- Altura: 2,62 m
- Superficie: 33,65 m²
- Volumen = 88,16 m³

Viga a restar

- Altura: 0,37 m
- Superficie: 7,81 m²
- Volumen = 2,89 m³

Volumen TOTAL A PROTEGER: 85,27 m³

5. PRUEBAS, DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA

5.1 Pruebas

Para la recepción de los trabajos deberán realizarse las pruebas funcionales de todo el sistema, conforme a las Normas NFPA.

Se deberá realizar una medición de estanqueidad en cada uno de los recintos a proteger, a saber las salas de datos de todos los edificios solicitados, la salas de UPS's de los edificios de Avda. Julio A. Roca e Hipólito Yrigoyen, y el cuarto de cableado intermedio del edificio de Avda. Julio A. Roca, en total once (11) pruebas.

5.2 Documentación

Al finalizar la instalación deberá presentarse un juego de planos conforme a la obra, conjuntamente los manuales en castellano, especificaciones técnicas y datos garantizados de todos los componentes del sistema.

5.3 Garantía

Todo el equipamiento provisto, así como la instalación efectuada, deberá contar con una garantía por el plazo mínimo de doce (12) meses.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo III

MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° 199 /2017

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

Sistema Anti Incendio para Centros de Cómputos

Expediente CM N° DGCC 041/17 -0
Licitación Pública N° 09/2017

Objeto: Provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de prevención y extinción de incendios para los Centros de Cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Reunión Informativa: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a las **16:00 horas del 16 de agosto de 2017**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8°, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar, **hasta las 16:00 horas del 18 de agosto de 2017**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las **12:00 horas del 25 de agosto de 2017**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: **25 de agosto de 2017 a las 12:00 horas**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Horacio Lértora

Dirección General de Compras y Contrataciones

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

